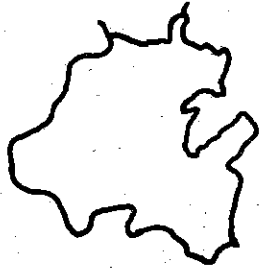


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Julio de 1995.

Núm. 28

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado  
Teacal II, perteneciente al Municipio de Huejutla, Hgo.

Págs. 1 - 6

Dotación de Tierras que benefició al poblado denominado  
Acatenco, perteneciente al Municipio de Tianguistengo, Hgo.

Págs. 7 - 16

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario  
del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 125/  
94-14, 145/93-14-CAM, 191/94-14 y 331/93-14.

Págs. 16 - 19

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 34

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO : No. 265/94  
POBLADO : "TEACAL II"  
MUNICIPIO : HUEJUTLA  
ESTADO : HIDALGO  
ACCION : AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de mil  
novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario número 265/94,  
que corresponde al expediente sin número, relativo a la  
ampliación de ejido por incorporación, instaurada en favor  
del poblado "Teacal II", Municipio de Huejutla, Estado de  
Hidalgo, y

## R E S U L T A N D O :

**PRIMERO.-** Por Resolución Presidencial del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro del mismo mes y año y ejecutada el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se dotó al poblado "Teacal II", Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo, con una superficie de 61-50-00 (sesenta y una hectáreas, cincuenta áreas) de temporal, para beneficiar a doscientos dieciocho campesinos capacitados, afectando terrenos propiedad de la Nación.

**SEGUNDO.-** Corre agregado a los autos del presente juicio el oficio número 22/DELEG./1404 del doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, emitido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, informando que el predio denominado "El Potrero" con superficie de 2-19-84 (dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas), propiedad de Simón Mendoza Ortega fue entregado al poblado "Teacal II" al ejecutarse la Resolución Presidencial del diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, por estar contemplada dicha superficie dentro del plano proyecto de la dotación, aún cuando la citada resolución presidencial dotatoria no incluía el predio de propiedad particular que se menciona, y que los propietarios de dicha superficie fueron desalojados desde mil novecientos ochenta y dos; señalando el Delegado que de interponerse cualquier acción por parte del propietario para recuperar su propiedad, se crearía un conflicto social, por lo que sugiere a la Secretaría de la Reforma Agraria, adquirir la superficie en comentario para incorporarla legalmente al ejido constituido por la resolución presidencial de referencia.

**TERCERO.-** Se agrega a los antecedentes una copia del contrato privado celebrado el quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Ciudad de Huejutla, Estado de Hidalgo, entre Simón Mendoza Ortega y Santiago Guzmán; contrato mediante el cual Simón Mendoza Ortega adquiere en propiedad el predio "El Potrero". El instrumento privado se inscribió el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco a nombre del propietario señalado, bajo el número 129 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Huejutla, en el Estado de Hidalgo. Igualmente obra en autos una copia fotostática del certificado de libertad de gravámenes expedido el doce de agosto de mil novecientos noventa y uno por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, en la que se hace constar la inscripción del documento de compra venta que se menciona, y que el inmueble en comentario no reporta gravamen alguno.

CUARTO.- Con motivo del programa de regularización de la tenencia de la tierra llevada a cabo por el Gobierno Federal en el Estado de Hidalgo, la Secretaría de la Reforma Agraria compra el predio "El Potrero" perteneciente a Simón Mendoza Ortega, quien el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos puso a disposición del Gobierno Federal, a través de dicha dependencia, el predio "El Potrero" para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Teacal II"; al respecto obran en autos los documentos relativos a la compra del predio "El Potrero", tales como el convenio que celebran el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría de la Reforma Agraria como comprador y Simón Mendoza Ortega como vendedor, el avalúo del predio "El Potrero", debidamente legalizado y según el cual se reconoce a la citada superficie un valor de \$13'190,424.00 (trece millones ciento noventa mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 m.n), así como fotocopia del recibo firmado por el propietario del predio, en el que se hace constar que el mismo, recibió la cantidad estipulada como precio, en el convenio a que se hace referencia.

QUINTO.- Una vez adquirido el predio "El Potrero" con superficie de 2-19-84 (dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo inició de oficio el procedimiento de incorporación de tierras al régimen ejidal.

SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó y emitió dictamen positivo en sesión de pleno del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres y por considerar el expediente debidamente integrado lo remitió a este Tribunal para su resolución definitiva.

SEPTIMO.- Por auto del dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de ampliación de ejido por incorporación, instaurado en beneficio del núcleo agrario denominado "Teacal II", ubicado en el Municipio de Huejutla, en el Estado de Hidalgo, el cual fue registrado con el número 265/94; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil

novecientos noventa y dos, ~~pero~~ transitorio de la Ley Agraria, 10., 9o. fracción III, cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Que es procedente resolver el presente juicio, como ampliación de ejido por incorporación, al darse los requisitos previstos por la Ley en el caso de que se trata. tomando en cuenta que la capacidad colectiva del núcleo agrario que nos ocupa, se encuentra debidamente acreditada en autos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.-** Que según se desprende de los instrumentos que obran en autos, la Resolución Presidencial del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, que dotó al poblado "Teacal II", Municipio de Huejutla, Estado de Hidalgo con una superficie de 61-50-00 (sesenta y una hectáreas, cincuenta áreas), fue ejecutada en exceso, ya que se incluyó en la superficie dotada, otra de 2-19-84 (dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas) correspondientes al predio "El Potrero", que resultó ser propiedad particular, habiéndose desalojado a su entonces propietario Simón Mendoza Ortega. Que tomando en consideración la opinión vertida por el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro del programa de regularización de la tenencia de la tierra, determinó comprar el predio "El Potrero" a su propietario, con objeto de evitar un problema de carácter social al tratar de reivindicar el inmueble su propietario.

Que de acuerdo a los antecedentes que se analizan, es de concluirse que en la especie se integra el supuesto que señala el artículo 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que si bien es cierto el procedimiento fue iniciado como incorporación de tierras al régimen ejidal, también lo es que al tipificarse la hipótesis del artículo 325 mencionado, es factible tramitar de oficio la ampliación de ejido, por lo que, la incorporación de tierras al régimen ejidal procede por la vía de ampliación antes señalada, ya que el predio "El Potrero" con superficie de 2-19-84 (dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal es propiedad del Gobierno Federal, quien a través de la Secretaría de la Reforma Agraria lo adquirió para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Teacal II", resultando afectable en los términos del artículo 204 del ordenamiento legal invocado.

Por lo expuesto y fundado con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10., 7o. y ~~cuarto~~ transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

## R E S U E L V E :

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido por incorporación de tierras, en favor del poblado "Teacal II", ubicado en el Municipio de Huejutla, en el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado "Teacal II", Municipio de Huejutla, en el Estado de Hidalgo, la superficie de 2-19-84 (dos hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, afectando con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria el predio "El Potrero", propiedad del Gobierno Federal. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, y en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor.

**TERCERO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad correspondiente y a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor por tratarse de terrenos propiedad de la Federación; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
Dpto. 14 Pachuca  
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO No. 1581/93

POBLADO: ACATENCO

MUNICIPIO: TIANGUISTENGO

ESTADO: HIDALGO

ACCION: DOTACION DE TIERRAS.

MAGISTRADO PRESIENTE: LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

SECRETARIA: LIC. CLAUDIA D. VELAZQUEZ GONZALEZ

México, Distrito Federal, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para el presente el Juicio agrario número 1581/93, que corresponde al expediente número 1824, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Acatenco", Municipio de Tianguistenco, Estado de Hidalgo, y

Dto. de Producción, E. G.

### R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por escrito de primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado dotación de tierras, señalando como predios presuntamente afectables los denominados "Acatenco", "Claica", propiedad de Sergio Hernández.

La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo registrándolo bajo el número 1824, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo publicada la solicitud en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el dieciséis de octubre de ese mismo año, en el número 39, tomo XCVI.

Habiendo quedado integrado el Comité Particular Ejecutivo con Zotico Campo, Vicente Hernández y Facundo Campos, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador de la Entidad Federativa les expidió sus nombramientos el cinco de noviembre de mil

novcientos sesenta y tres.

SEGUNDO.- Por oficio 10/091 de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, designó a Luis Villareal García, para que realizara los trabajos censales correspondientes, rindiendo su informe el veinte de marzo de ese mismo año, en el que señala haber censado ciento catorce habitantes, resultando un total de treinta campesinos capacitados en materia agraria.

Por oficios de veintisiete de febrero y siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se les notificó a los propietarios o encargados de las fincas localizadas dentro del radio de siete kilómetros del núcleo gestor, la instauración del expediente en estudio. La Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante oficio número 10/16 de dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, instruyó al ingeniero Jorge Arturo Meléndez, para realizar los trabajos técnicos e informativos respectivos, quien rindió su informe el cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, al que anexó acta circunstanciada, signada por el comisionado, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, vecinos del poblado "Acatenco y Claica" y demás solicitantes, en la que se señala que el predio referido cuenta con una superficie de 68-00-00 (sesenta y ocho hectáreas) de temporal, los cuales se encuentran en posesión del grupo promovente desde hace más de dos años, toda vez que dicho predio se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada por parte de su propietario, Pedro Hernández Mercado, pues se localizaron matorrales, huizaches y crecimiento de maleza. Los campesinos le manifestaron al comisionado que desde la época que tomaron posesión del predio, no ha existido oposición de ninguna persona.

TERCERO.- Con tales elementos, la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, emitió su dictamen el trece de febrero de mil novecientos ochenta, en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado que nos ocupa una superficie de 67-70-70.11 (sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas, once milíáreas) afectando el predio denominado "Acatenco y Claica", propiedad de Pedro Hernández Mercado.

CUARTO.- El Gobernador del Estado, emitió su mandamiento el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta, confirmando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, sin que obre en autos la fecha de su publicación, ni su correspondiente ejecución.



El Delegado Agrario en la Entidad Federativa, formuló su resumen y emitió su opinión el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta, en el mismo sentido que el mandamiento gubernamental.

QUINTO.- El Consejero Agrario que conocía los asuntos del Estado de Hidalgo, solicitó la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, al Delegado en la Entidad Federativa, quien mediante oficio 22/DELEG/3803 de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno, destacó al ingeniero Esteban Maldonado Iebra, quién procedió a llevar a cabo trabajos técnicos de campo en el predio "Acatenco" y "Cleica", los cuales arrojaron una superficie de 66-55-39.27 (sesenta y ocho hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas, veintisiete miliáreas), anexando a su informe carteras de campo, planillas de construcción, orientación astronómicas y los planos respectivos.

SEXTO.- El once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó acuerdo por el que solicitó al Delegado Agrario en el Estado, la realización de nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, debiendo recabar los datos catastrales y registrales del predio de presunta afectación.

En cumplimiento al acuerdo anterior, el Delegado Agrario en la Entidad Federativa, mediante oficio 22/DELEG/004299 de dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, destacó al ingeniero Julián Luján Luján, profesionista que rindió su informe el quince de mayo de ese mismo año, manifestando que el predio inspeccionado cuenta con una superficie total de 67-70-70 (sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, setenta miliáreas) de temporal, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en acta número 27, a fojas de la 26 a la 28, sección 1a. de mil novecientos sesenta y tres, en Zacualtipán, Hidalgo, el cual ha sido explotado por los campesinos solicitantes en labores agrícolas y ganaderas desde mil novecientos setenta y ocho, siendo afectado dicho predio por mandamiento gubernamental de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta, en favor del poblado en estudio, sin que a esa fecha haya sido ejecutado el mandamiento, por la Comisión Agraria Mixta. Informando además respecto de las fincas ubicadas dentro del radio de siete kilómetros del núcleo promovente, que no son fincas afectables, toda vez que la zona se encuentra conformada por terrenos comunales, algunos ya reconocidos y titulados,

afectándose para lo mismo, terrenos poseídos por los beneficiados y de rancherías integradas por propietarios que tienen superficies muy fraccionadas; del tipo minifundio.

SEPTIMO.- La Delegación Agraria en el Estado, mediante oficio 5077 de trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis, instruyó al ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, a efecto de realizar trabajos técnicos e informativos complementarios, quien rindió su informe el dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete, del que se conoce que según información que fue proporcionada por la Oficina de Rentas, se infiere que Pedro Hernández Marcado, propietario del predio "Acatenco" y "Claicas", no ha pagado sus impuestos prediales desde hace más de quince años. Así mismo, anexó a su informe el comisionado: copia de la notificación que fue entregada al propietario de dicha finca de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la cual obra en autos, debidamente firmada de recibida por su destinatario. Indicando, además, que desde mil novecientos setenta y tres, el grupo gestor tomó posesión de los inmuebles solicitados, toda vez que éstos se encontraron inexplorados.

Posteriormente, el Delegado Agrario ordenó nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios mediante oficio 3054 de nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, instruyendo al ingeniero Víctor Manuel Hernández Cruz, quien el veintisiete de julio de ese año, informó en términos generales, en forma coincidente con los comisionados descritos en los resultandos que anteceden.

OCTAVO.- En sesión plenaria de veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sentido positivo, así como el turno del expediente en estudio a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

Por auto de dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente, en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 1581/93, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria; y

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos:

tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; lo., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad agraria del núcleo de población solicitante, quedó probada, tanto en lo individual como en lo colectivo, conforme a lo dispuesto por los artículos 196, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez, que de acuerdo con el censo agrario levantado, resultaron los siguientes treinta individuos capacitados:

- 1.- Mario Campos Hernández;
- 2.- Aniceto García Bautista;
- 3.- Isidro Flores Cabrera;
- 4.- Teodoro Flores Espinoza;
- 5.- Esteban Flores Espinoza;
- 6.- Zotico Campos Cabrera;
- 7.- Eusebio Olivares Cisneros;
- 8.- Natalio Hernández Serecedo;
- 9.- Sabás Sixto Escamilla;
- 10.- Roque Campos Calva;
- 11.- Ignacio Campos Hernández;
- 12.- Pablo Campos Hernández;
- 13.- Isabel Villegas Roque;
- 14.- Enrique Hernández F.;
- 15.- Roque Bautista Mercado;
- 16.- Abelino González Márquez;
- 17.- Santos Ugalde García;
- 18.- Eleuterio Olivares S.;
- 19.- Isabel Lara Castillo;
- 20.- Fidencio Flores Ramírez;
- 21.- Cándido Ugalde Islas;
- 22.- Doroteo Ugalde García;
- 23.- Federico Ugalde García;
- 24.- Isauro Ugalde García;
- 25.- Juan Olivares Pérez;
- 26.- Catarino Ruiz Olivares;
- 27.- Esiquio Hernández Hernández;
- 28.- José Sagahon Campos;
- 29.- Fausto Ibarra Mercado y
- 30.- Andrés Martínez.

TERCERO.- Se ha tramitado en debida forma la solicitud de dotación de tierras, promovida por el núcleo de población denominado "Acatenco", del Municipio de Tlanguistengo, del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 278, 287, 289, 291, 292 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- De autos se desprende que el radio legal de afectación del núcleo promovente, se encuentra conformado por terrenos comunales, algunos ya reconocidos y titulados y otros en vía de reconocimiento y de ejidos ya constituidos, así como de rancharías que comprenden pequeños predios debidamente delimitados y explotados por sus propietarios, por lo

que resultan inafectables conforme a lo señalado por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que respecta al señalamiento señalado como probablemente afectable por el núcleo gestor de los trabajos técnicos e informativos practicados en primera instancia, así como de los complementarios y del acta circunstanciada correspondiente a la inspección ocular levantada en el predio "Acatenco" y "Claica" que comprende una superficie de 67-70-70.11 (sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas, once miliáreas) que resultaron del levantamiento topográfico que fue practicado y que obra en autos, de siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, se desprende que los terrenos permanecieron inexplorados durante más de dos años consecutivos sin causa justificada, por su propietario, incurriendo en la causal que para tal efecto establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, y que actualmente tiene en posesión el poblado que nos ocupa, en forma pública, pacífica y continúa.

Del análisis realizado al presente expediente, se llegó al conocimiento de que ni en la Delegación Agraria del Estado de Hidalgo, ni en la Consultoría que conoce de los asuntos de dicho Estado, se hayan presentado pruebas ni alegatos, por parte del propietario, no obstante haber sido notificado por oficio y mediante cédula común de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, entendiéndose por esto, su consentimiento o falta de interés sobre dicho predio.

QUINTO.- En mérito de lo anterior, este Tribunal Superior Agrario considera procedente afectar la superficie de 67-70-70.11 (sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas, once miliáreas) de agostadero de buena calidad con un veinte por ciento de temporal, propiedad de Pedro Hernández Mercado, por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 aplicado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades agrarias de los treinta campesinos capacitados que quedaron descritos en el considerando segundo de esta sentencia.

SEXTO.- La superficie que se concede, deberá ser localizada con base en el plano proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá continuar el área de asentamiento humano, la parcela escolar y la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

En tal virtud, es procedente confirmar el mandamiento gubernamental en sentido positivo emitido el diecinueve de febrero de mil novecientos ochentas, sin que obre en autos la fecha de su publicación.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "Acatenco", Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido, con una superficie de 67-70-70.11 (sesenta y siete hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas, once miliáreas) de agostadero de buena calidad con un veinte por ciento de temporal afectando el predio "Acatenco" y "Claica", propiedad de Pedro Hernández Mercado, en virtud de haber comprobado su inexplotación por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; superficie que deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos, en favor de treinta capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización

económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta, en sentido positivo.

CUARTO.- Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad, correspondiente, y procédase a hacer las cancelaciones respectivas, así mismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Hidalgo y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS :

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ABELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

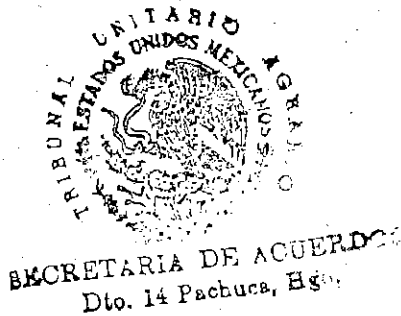
SECRETARIA DE ACUERDOS  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBRIGON

NOTA: ESTA HOJA NUMERO 9, CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EL SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO CUYO ORIGEN FUE LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS PROMOVIDA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "ACATENCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, ESTADO DE HIDALGO, ANTE EL GOBERNADOR DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA. HABIENDO RESUELTO ESTE TRIBUNAL SUPERIOR, QUE ES DE DOTARSE Y SE DOTA AL POBLADO REFERIDO DE 67-70-70.11 (SESENTA Y SIETE HECTAREAS, SETENTA AREAS, SETENTA CENTIAREAS, ONCE MILIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD CON UN VEINTE POR CIENTO DE TEMPORAL, AFECTANDO EL PREDIO "ACATENCO" Y "CALICA", PROPIEDAD DE PEDRO HERNANDEZ MERCADO, EN VIRTUD DE HABERSE COMPROBADO SU INEXPLORACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN BENEFICIO DE TREINTA CAPACITADOS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA. CONSTE

- - -LA CIUDADANA LICENCIADA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. - - - - -

----- C E R T I F I C A -----  
 - - -QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE VA EN 09  
 FOJAS UTILES CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES  
 CON SU ORIGINAL, QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE OBRAN EN EL  
 EXPEDIENTE NUMERO 1581/93 RELATIVO A LA  
 ACCION DE DOTACION DE TIERRAS MISMO QUE TUVE A LA  
 VISTA Y SE VERIFICO SU COMPULSA A LOS 26 DIAS DEL  
 MES DE JUNIO DE 1995. -DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio -  
 celebrado el día 30 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, --  
 entre los Poblados Ejidales de Carboneras, Mineral del Chico, Velaz-  
 co, Omitlán de Juárez y Tezahuapan, Municipio de Atotonilco el Gran-  
 de, en el Estado de Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de --  
 Cosa Juzgada, Dictada por el Tribunal Unitario Agrario, expediente -  
 125/94-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del conve-  
 nio celebrado por los Integrantes de los Poblados Ejidales que han-  
 quedado anotados, el día treinta del mes de abril de mil novecientos  
 noventa y cuatro, ante las autoridades de la Delegación en el Esta-  
 do de Hidalgo, de la Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se -  
 menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada -  
 para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo su eje-  
 cución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en ---  
 todo modo, tiempo y lugar.

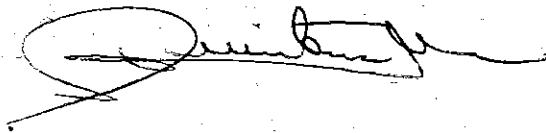
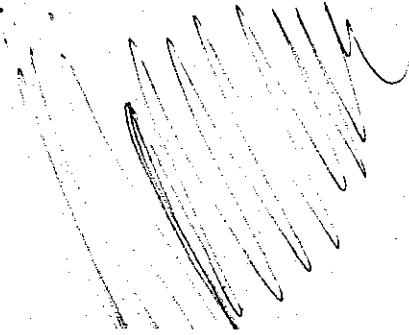
"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los -  
 interesados y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del Esta-  
 do, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y los presentes puntos  
 resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del--  
 Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana  
 Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo -  
 Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos ----  
 quien firma para constancia y da fe.



En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios", relativa al expediente número 145/93-14-CAM, correspondiente al Poblado LAS MECAS, Municipio de ACTOPAN, en el Estado de Hidalgo, -- dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente e infundada la solicitud de--- "Asamblea General de Ejidatarios, de fecha diecinueve de julio de mil nove- "cientos noventa y uno; únicamente por lo que hace al caso del señor - - - "CELERINO VAZQUEZ CHAVARRIA, con certificado número 2316958, del poblado - "denominado "Las Mecas", Municipio de Actopan, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se confirman derechos agrarios al ejidatario CELERINO- "VAZQUEZ CHAVARRIA, que ha venido cultivando en forma pública, quieta, pa- "cífica y de buena fe, su respectiva unidad de dotación, con certificado - "número 2316958, del poblado "Las Mecas", Municipio Actopan, en el Estado- "de Hidalgo.

" TERCERO.- Por lo que hace al señor VICTOR CHAVARRIA CIPRIANO, no "acreditó con medio probatorio alguno, el haber trabajado la unidad de do- "tación, del ejidatario CELERINO VAZQUEZ CHAVARRIA, y aparece en forma ex- "presa su falta de interés, sobre la parcela en cuestión.

" CUARTO.- Remítase copia debidamente certificada de esta resolu- - "ción al Juzgado Segundo de Distrito, en el Estado; en vía de notificación "y en cumplimiento a la Ejecutoria del juicio de Amparo Número II-726/92,- "promovido por el señor CELERINO VAZQUEZ CHAVARRIA.

" QUINTO.- Sirve la presente resolución como documento y hace prue- "ba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado en el preseñ- "te fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 Fracción - "III, 148, 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley Agraria, en concor- "dancia con los artículos 69, 443, 444, 446 y relativos de la Ley Federal- "de Reforma Agraria.

" SEXTO.- Póngase en posesión física, material y jurídica al señor "CELERINO VAZQUEZ CHAVARRIA, por conducto del Secretario Actuario adscrito "a este Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito.

" SEPTIMO.- Se conmina a los órganos representativos del ejido, - "del poblado denominado "Las Mecas", Municipio de Actopan, dar cumplimien- "to a sus obligaciones que establece el artículo 33 Fracción II de la Ley- "Agraria vigente.

" OCTAVO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente "Resolución.

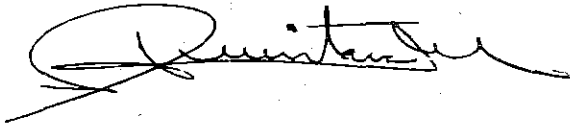
" NOVENO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" DECIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente- "Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Pe- "riódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los- "estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA ---  
MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Cator-  
ce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien fir-  
ma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días -  
del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de -  
Hidalgo.- Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del convenio -  
celebrado el día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos ---  
noventa y cuatro, entre los señores PASTOR HERNANDEZ ISLAS Y GERARDA  
VARGAS CURIEL, relativo al expediente 191/94-14, correspondiente al-  
Poblado de AMOLUCAN, Municipio de Singuilucan en el Estado de Hidal-  
go, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, Dictada por -  
el Tribunal Unitario Agrario.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del ---  
"convenio celebrado por los señores PASTOR HERNANDEZ ISLAS Y GERARDA  
"VARGAS CURIEL el día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos  
"noventa y cuatro, ante la autoridades de la Delegación en el Estado  
"de Hidalgo; de la Procuraduría Agraria.

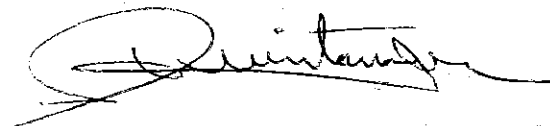
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se  
"menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada -  
"para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su -  
"ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en -  
"todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los -  
"interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del Esta-  
"do, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes ---  
"puntos resolutivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno  
"del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana  
Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo-  
Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien  
firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diecinueve días-  
del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdiccion en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio REIVINDICATORIO, del expediente núm. 331/93-14, correspondiente al poblado denominado LA LAJA, Municipio de San Felipe - - Orizatlán, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor JUAN HERNANDEZ REYES, demostró su acción y derecho en el presente juicio agrario.

"SEGUNDO.- Los demandados Asamblea General de Ejidatarios, -- integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de la LAJA, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no contestaron la demanda entablada en su contra ni opusieron excepciones y defensas.

"TERCERO.- Se condena a los demandados que quedaron señalados en el resolutive que antecede para que dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente fallo, procedan a desocupar y a entregar la parcela material de esta resolución al actor JUAN HERNANDEZ REYES, apercibidos de que en caso de desacato a este mandamiento judicial se comisionará al ciudadano Secretario Actuario de este Tribunal para que proceda a llevar la diligencia respectiva y proceda a poner en posesión real, material y jurídica de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3833440 al señor JUAN HERNANDEZ REYES, autorizando el auxilio de la fuerza pública.

"CUARTO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que surtan sus efectos legales correspondientes.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes, copias de los presentes resolutive publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"Notifíquese, ejecútese y cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### CONVOCATORIA GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION OFICIALÍA MAYOR CONCURSO No. DGADP01/OM03/95

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY (ESTATAL) DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23,24,25,26 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **VESTUARIO**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	322	PZA	BATA DIFERENTES TIPOS Y COLORES
02	233	PZA	CAMISOLA DIFERENTES TIPOS Y COLORES
03	247	PZA	PANTALON DIFERENTES TIPOS Y COLORES
04	78	PZA	FILPINA
05	103	PZA	CHALECO DIFERENTES COLORES
06	95	PZA	SUETER DIFERENTES TIPOS Y COLORES
07	13	PZA	FAJA DIFERENTES TIPOS
08	58	PZA	TRAJE COMPLETOS
09	58	PZA	CORBATA
10	71	PZA	CAMISA DIFERENTES TIPOS Y COLORES
11	68	PZA	COFIA
12	99	PZA	UNIFORME QUIRURGICO DIFERENTES COLORES
13	127	PAR	CUBRE PUÑOS
14	373	PAR	BOTA DIFERENTES TIPOS Y COLORES
15	72	PAR	GUANTE DIFERENTES TIPOS
16	118	PAR	MEDIA DIFERENTES COLORES
17	119	PAR	ZAPATO P/HOMBRE DIFERENTES TIPOS Y COLORES
18	260	PAR	ZAPATO P/MUJER DIFERENTES TIPOS Y COLORES
19	9	PZA	TRAJE DE MARIACHI COLOR NEGRO
20	9	PAR	BOTIN COLOR NEGRO
21	9	PZA	SOMBRERO DE CHARRO
22	10	PZA	OVEROL
23	10	PZA	CACHUCHA
24	37	PZA	VARIOS

**LA DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.**

\* SE REQUERIRAN MUESTRAS DE LO QUE SE COTICE.

#### I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 7 AL 11 DE JULIO DE 1995 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS).

EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ PAGARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

II. LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. EN ALMACEN CENTRO CIVICO, CARRETERA MEXICO- PACHUCA KM-84.5, PACHUCA DE SOTO, HGO.

## III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

A) EN LA COMPRA DE SUS BASES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
- 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 DE LA LEY (ESTATAL) DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y ARTICULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.
- 3.- REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 4.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.

B) EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA, EN SOBRES CERRADOS O SELLADOS:

- 1) PROPUESTA ECONÓMICA.
- 2) ACTA CONSTITUTIVA Y ULTIMA MODIFICACION EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE PARTICIPE EN ESTA LICITACION, PRESENTAR ALTA ANTE LA S.H. Y C.P. Y ACTA DE NACIMIENTO.
- 3) PRESENTAR CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
- 4) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE EN EL CONCURSO.
- 5) IDENTIFICACION OFICIAL PERSONAL CON FOTOGRAFÍA.
- 6) DECLARACIÓN DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
- 7) CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
- 8) CHEQUE O FIANZA POR EL 5% PARA GARANTIZAR SU OFERTA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HGO.

## IV. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DE 1995 A LAS 18:30 HORAS EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

## V. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DE 1995, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

## VI. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO SE HARÁ A LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) QUE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA (N) LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL PEDIDO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

**CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

NOMBRE DEL DEUDOR: INDUSTRIAL DE MOLIENDAS ZUÑIGA Y ASOCIADOS  
REGISTRO PATRONAL: R98-10121-10  
CREDITO: 951008350  
BIMESTRE: 1/95  
IMPORTE: N\$ 11,956.36  
BASE DEL REMATE: N\$ 182,700.00  
POSTURA LEGAL: N\$ 121,806.09  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 30 DE JUNIO DE 1995

A las 9:00 hrs., del día 1º de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza - Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un Trascabo marca "BOBCAT" modelo 742B 1992, serie No. 509418390 - motor cuatro cilindros a gasolina, con capacidad de carga de 3855 - Kgs., color negro con crema. Dicho bien se encuentra en regulares - condiciones.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día - 31 de julio de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de -- personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a - lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA PARA COBROS 13-01  
SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.  
SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA  
DELEGADO ESTATAL

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a - efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

2-1

Publíquese Convocatoria los días 10 y 17 de julio de 1995

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

**CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

NOMBRE DEL DEUDOR: NACIONAL COSMETICA "EL CISNE", S. A. DE C. V.  
REGISTRO PATRONAL: B70-16088-10  
CREDITOS: 941043823, 951001540, 951010264  
BIMESTRES: 6/94, 1/95 Y 2/95  
IMPORTE: N\$ 28,990.43  
BASE DEL REMATE: N\$ 522,000.00  
POSTURA LEGAL: N\$ 348,017.40  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 27 DE JUNIO DE 1995

A las 9:30 hrs., del día 1º de agosto de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza -- Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Un Estruder para barras de jabón marca Masonic, modelo duplex, sin número de serie visible, con diámetro de 12" en color azul en regulares condiciones. Funcionando.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de -- personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a -- lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA I. CAMARERA CAMARGO

Vo. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA  
DELEGADO ESTATAL

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a -- efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate a que se refiere la presente Convocatoria.

2-1

Publíquese Convocatoria los días 10 y 17 de julio de 1995.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION METROPOLITANA  
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01

**E D I C T O**


El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, a través de la Oficina Para Cobros 13-01, da a conocer al patrón COCINAS INTEGRALES ELEGANTES, S.A. DE C.V., registro patronal B69-10183-10, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente la COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: un predio rústico sin construcción ubicado en Cerrada de Fernández de Lizardi No. 401 con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.30 Mts., linda con Francisco Moreno Cureño, al Sur 9.53 Mts., linda con René Hernández Quintanar, al Oriente 9.75 Mts., linda con José García, al Poniente 9.75 Mts., linda con Callejón, con una superficie de 92.00 Mts. cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de NS 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9, Centro Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese este Edicto los días 10, 17 y 24 de julio de 1995, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-1

  
 ERA. SILVIA C. ESTRADA CARANGO  
 JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 09 de junio del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Lucio Baños Gómez y otros en contra de Páramo y Asociados, S.A. de C.V. y/o José Guadalupe García Páramo expediente número 461/94., se convoca a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en : Un predio urbano ubicado en Calle Manuel Rojo del Río sin número de Tula, Hidalgo, inscrito bajo El Número 393, del Tomo I, del Libro I, Sección I de fecha 03 de abril 1991; que mide y linda: Al Norte en 18.25 metros con María Asunción Dionicia Alvarez, Al Sur en 18.50 metros con Calle Manuel Rojo del Río, Al Oriente en 25.50 metros con Eliseo Ortíz Vilchis y Al Poniente en 27.65 metros con Héctor Buitrón Maldonado; que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de julio del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$339,567.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y Periódico La Región que se edita en esta Ciudad.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 12 de junio 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día catorce de julio del año en curso, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Jaime Martínez Ramírez, expediente número 217/92.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, Sección Regional, en los lugares públicos de costumbre, en la ubicación del inmueble y en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., junio 19 de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-21.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 14 de julio del año en curso, a las 11:00 horas se celebrará Tercera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Maximino de la Rosa Paredes, en contra de Juana María Méndez Rodríguez, Exp. No. 307/93 sin sujeción al tipo.

Ubicación inmueble: Casa Habitación en Callejón de los Tanques No. 110-A, inscrito bajo el No. 60, a Fojas 30, Vuelta del Volúmen 6,

Tomo I, Libro I; de la Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1988.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado Sol de Tulancingo, tableros notificadores, lugares públicos de costumbre ubicación del bien inmueble.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 20 de junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-21.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Arnulfo Angeles Vargas en su calidad de endosatario en procuración de Automovilística de Hidalgo, S. A. de C.V. en contra del C. Venancio Contreras Plata y Rosalinda Miranda Mata, expediente número 1269/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en calle Bosques del Cid Número Cuatro, Colonia Bosques de la Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día trece de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-19.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GREGORIA DAJUI HUAPILLA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico denominado La Palma ubicado en el Pueblo de Panales del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 705/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Sección Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de noviembre de 1994.-C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-23.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rafael Fernández Palma en contra de Humberto López Méndez, expediente número 215/91, la cual tendrá verificativo el día 7 siete de agosto a las 13:00 horas, del año en curso en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Un predio ubicado en el Lote número 25 de la Manzana 6, en el Pipsal de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$174,400.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del Remate.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 de junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JORGE LUIS AYALA ORTIZ promueve Divorcio Necesario en contra de Fernanda Armida Maytorena Bustamante, expediente número 402/95.

Como lo solicita el ocursoante y atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento a la C. Fernanda Armida Maytorena Bustamante por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Nuevo Gráfico para que dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores en Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz en contra de Serafín Cureño Juárez y Alejandra Hernández Juárez, dentro del expediente número 1467/92, sobre un predio urbano ubicado en las calles de Emiliano Zapata Número 317 Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); valor pericial asignado, señalándose para este efecto las 10:00 horas del día 4 de agosto del año en curso, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado,

El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado y descrito en diligencia de fecha 19 de octubre de 1992, el cual consiste en un predio urbano con construcción ubicado en Lote 11 de la Manzana 17, Sección Primera del Fraccionamiento Real de Medinas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 mts. y linda con Lote No. 9 nueve, Al Sur: 20.00 mts. y linda con Lote No. 13 trece, Al Oriente: 8.00 mts. y linda con Lote No. 12 doce, Al Poniente: 8.00 mts. y linda con calle. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lúcio Baños Gómez, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1406/92.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 2 dos de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$362,062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble, y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-28.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 2 dos de agosto del año en curso, a las 10:00 diez horas Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por David Ortiz Labra, en contra de Servando González Flores, expediente número 107/92.

Se decreta en pública subasta, la venta del inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de junio de 1992, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., junio 23 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enefino Olvera Hernández en contra de Juan Hugo Callejas Flores y/o María Frine Cabrera Cervantes, expediente número 815/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1 uno de julio de 1992, ubicado en el Lote 25 Maizana 3 Plan de Ayala número 115, Fraccionamiento Constitución.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 12 doce de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 162,960.30 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-22.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas, en contra de José Javier Reyes Vargas e Iliana Lorena Arellano Vonschneir, expediente número 645/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11.00 once horas del día 13 trece de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 1'595,545.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-22.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Baños Gómez en su carácter de apoderado legal de BANCA CONFIA, S.A., en contra de los señores José Alfredo Sánchez González, Reyna Sánchez González y Pípin González Viuda de Sánchez, expediente No. 706/94.

Se decreta de nueva cuenta en Pública Subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 cinco de junio de 1992 mil. novecientos noventa y dos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13.00 trece horas del día 13 trece de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 183,447.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en auto.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-22.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SABINO UBILLA ISLAS, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Narciso Castañeda Esparza y/o Celia Huerta de Castañeda expediente número 367/94, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia fecha 26 de agosto de 1994, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 11.00 once horas del día 14 catorce de julio del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días, lugares públicos de costumbre, lugar ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 5 de junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. — JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-22.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PATRICIA GARCIA PEÑA, promueve este Juzgado Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado El Pedregal ubicado en el Pueblo de Nequetejé, perteneciente a este Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente número 120/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para lo que ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional; así como su fijación en los lugares de costumbre.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 29 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-23.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González Vs. Leoncio Alejandro Delgadillo Ramírez, expediente número 356/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, y que es inmueble ubicado en Calle Hidalgo No. 13 en Singuilucan, Hgo., cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte.- 18.00 mts. linda con la Calle Hidalgo, Al Sur.- 18.00 mts. linda con J. Cruz Granados, Al Oriente.- 66.75 mts. linda con Ma. Martha Ramírez Monter, Al Poniente.- 66.75 mts. linda con Ofelia Monter Vda. de Ramírez.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 13 trece de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$387.900 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICAZO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-28.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día 14 de julio del año en curso, dentro del expediente número 714/93, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez en contra de Olimpia Ramírez Arias, Juicio Ordinario Civil.

Respecto del bien inmueble predio urbano con Casa Habitación de dos niveles, ubicación del inmueble Calle Froylán Jiménez No. 803 de esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 metros linda con Lote no. 2 Manzana VII, Al Sur: en 20 metros linda con Lote no. 4 Manzana VII, Al Oriente: en 10.00 metros linda con Lote no. 9 Manzana VII, Al Poniente: en 10.00 metros linda con Calle Froylán Jiménez con una superficie de 200 m<sup>2</sup>.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$245,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-27.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

C. RAUL LUJANO PADILLA  
DONDE SE ENCUENTRE

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a nuestra Legislación Familiar, se publican los puntos Resolutivos de la Sentencia dictada con fecha dieciséis de junio del año en curso, deducida del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Erica Dalila González Serna en contra de Raúl Lujano Padilla expediente número 1548/93 y que a la letra dice:

RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero.- El Suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio siendo procedente la vía escrita familiar intentada.

Segundo.- La actora Erica Dalila González Serna, probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado Raúl Lujano Padilla, no opuso excepciones ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía.

Tercero.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Erica Dalila González Serna y Raúl Lujano Padilla, dejando a ambos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora tan luego cause ejecutoria la presente resolución y el demandado hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha, si así lo desean.

Cuarto.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio, debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia, previa su cuantificación.

Quinto.- Se declara cónyuge culpable de la acción de divorcio en este Juicio, al demandado Raúl Lujano Padilla.

Sexto.- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 273 Fracción IX del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo se le condena a la suspensión de la Patria Potestad que venía ejerciendo sobre los menores Jnat Deneb Lujano González, Sherezada Dalila Lujano González, Miriam Yadira Lujano González, Sandra Eliza Lujano González, por el tiempo que falte por transcurrir para que cada una de ellas adquiera su mayoría de edad.

Séptimo.- Así mismo en virtud de resultar el demandado cónyuge culpable de la acción de divorcio, se le condena al pago de la indemnización compensatoria prevista por el artículo 119 del Código Familiar vigente en el Estado, en favor de la parte actora de este Juicio.

Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar en vigor para el Estado, girando para tal efecto el exhorto respectivo al C. Juez Familiar que resulte competente en Atzacapozalco Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a girar atento oficio al C. Juez del Registro Civil del Juzgado 19o. de esa Ciudad para que a su vez éste levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones correspondientes.

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a nuestra Legislación Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndole saber al demandado Raúl Lujano Padilla, de la Sentencia dictada con esta fecha, para los efectos legales correspondientes.

Décimo.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Tercer Secretario de Acuerdos Lic. J. Félix Rosales Márquez que autentica y da fé. Doy fé.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-22.

**JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Gabriel Razo López demandando la prescripción negativa de la Afianzadora CASSIO, S.A., en razón de una fianza expedida a favor de dicha afianzadora, el suscrito Juzgado dictó un acuerdo de fecha 14 de junio de 1995, en el cual dice lo siguiente:

"I.-...II.- En virtud que se ha dado cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre de 1994, sin que se haya proporcionado el domicilio legal de la Afianzadora CASSIO, S.A., es procedente y se ordena realizar emplazamiento a Juicio por edictos, debiéndose hacer la publicación por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como El Sol de Hidalgo, parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de 9 nueve días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que dejare de contestar.

III.- Requierase al demandado a que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial.

IV.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 27 de junio de 1995.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Exp. 05/95, Gabino González Martín, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble denominado "PARED BLANCA", ubicado en el Barrio de Tetzhu, Municipio de Tasquillo, Hgo., Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., que mide y linda:

Al Norte.- En 47.70 metros con Cándido Martínez y Sucesión de Josefa González Guzmán.

Al Sur.- En 58.00 metros con Callejón Público.

Al Oriente.- En 32.40 metros con Avelino Jiménez Sánchez.

Al Poniente.- En dos líneas de 6.00 y 21.70 metros con Callejón Público.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Zimapán, Hgo., a 27 de junio de 1995.-EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-LIC. MARIA ISABEL MORALES JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Exp. 06/95, Margarito Ponce Fierros, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble denominado "TEPETATE", ubicado en el Barrio de Tetzhu, Municipio de Tasquillo, Hgo., Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., que mide y linda:

Al Norte.- En 70.90 metros con Carretera a Caltimacán.

Al Sur.- En tres líneas de 24.00, 20.70 y 29.30 metros con camino público y canal de riego.

Al Oriente.- En 38.00 metros con Silverio Felipe González.

Al Poniente.- En 9.50 metros con camino público.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Zimapán, Hgo., a 27 de junio de 1995.-EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-LIC. MARIA ISABEL MORALES JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

TOMAS MONTIEL, promueve en este Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Inmatriculación Administrativa, respecto al predio ubicado en el Barrio de Tezoantla, en Mineral del Monte, Hidalgo de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en No. de Cuenta R-419 y autos del expediente No. 3/95, radicado en esta Oficina Registral.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, para que en término de 9 días hábiles a partir de esta publicación, manifieste su inconformidad si la hubiera.

Pachuca, Hgo., junio 30 de 1995.-DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-LIC. DOROTHY BUSTOS VILLARREAL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Exp. 07/95, Mercedes Juárez Toledo, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble urbano, ubicado en el Barrio de Calvario, Municipio de Tasquillo, Hgo., Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., que mide y linda:

Al Norte.- En 13.90 metros con Ma. Cristina Hernández Arteaga.

Al Sur.- En 14.75 metros con Cerrada de Belisario Domínguez.

Al Oriente.- En 13.70 metros con Mercedes Juárez Toledo.

Al Poniente.- En 14.00 metros con Andador.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Zimapán, Hgo., a 3 de julio de 1995.-EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-LIC. MARIA ISABEL MORALES JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Al C. José Alfredo Patrón Amato, se le hace saber que el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Belinda Puig Avila en contra de José Alfredo Patrón Amato expediente número 345/95 se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 19 diecinueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Por presentada Belinda Puig Avila, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 33 y 91 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita la promovente, emplácese por edictos al C. José Alfredo Patrón Amato, haciéndole saber que deberá de comparecer a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra en un término legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado; edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

**3 - 1**

Tulancingo, Hgo., junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 2 dos de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González en contra de Jaime Israel Gómez Santamaría, expediente número 2024/93.

Se decreta en pública subasta el Remate del bien inmueble ubicado en: esquina que forman las Calles de Aldama y Zaragoza S/N, Barrio Hidalgo, en Xicotepec de Juárez, Puebla, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

**2 - 1**

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, vs. José Antonio Sánchez Sánchez, Horacio Sánchez Arciniega, Ma. de los Angeles Sánchez de Sánchez, expediente No. 445/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción es la siguiente.

Predio ubicado en Av. Heroico Colegio Militar No. 8, Zimapán, Hgo. el cual mide y linda.

Al Norte.- 22.00 mts. linda con Carmen Lozano Rangel.

Al Sur.- 22.00 mts. linda con Carmen Caravantes.

Al Oriente.- 10.40 mts. linda con Julia Trejo Cervantes.

Al Poniente.- 10.90 mts. linda con calle de su ubicación.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9.15 horas del día ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 70/100 M.N. cantidad que resulta ser del descuento del 20% establecido por la Ley.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

**3 - 1**

EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-30.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rosa Peña Meza, en contra de Cristino Cardoza Barragán y Otra, expediente número 456/91. Se convocan postores Primera Almoneda al Remate, del bien embargado en autos, consistente en: Un predio rústico localizado en Segunda Sección del Llano, domicilio conocido en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 29.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur en 29.00 metros con Saturnino Jiménez Márquez; Al Oriente en 21.75 metros linda con Calle Sin Nombre; Al Poniente en 21.75 metros con el vendedor; se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 470 del Tomo I, de la Sección V, de fecha 29 de mayo 1981 en Tula de Allende, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 07 siete de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79,422.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, La Región que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 1**

Tula de Allende, Hgo., 03 julio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre y en los estrados de este H. Juzgado haciendo saber a los que se crean con derechos hereditarios que se encuentra radicado en este Juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fortino Vera Rivera, promovido por Celedonio Vera Rivera y Juan, Luis, Andrés todos de apellidos Vera Rivera, expediente número 163/95, para que comparezcan en este Juzgado en el término de cuarenta días hábiles después de la última publicación de los edictos ordenados a deducir sus posibles derechos hereditarios.

**2 - 1**

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 29 de junio 1995.- C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En la Ciudad de Huichapan, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del 12 doce de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco día y hora señalados por auto de fecha 4 cuatro de mayo de 1995 para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Felipe Rodríguez Villeda, en contra de Atlán Construcciones S.A. de C.V., expedientes 295/94, 293/94 y 297/94, en virtud de encontrarse acumulados los mismos.

Abierta la audiencia y en el local de este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia Licenciado Salvador del Razo Jiménez, quien actúa con Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez, quien autentifica y da fé.- Comparece la parte actora Licenciado Felipe Rodríguez Villeda, más no así la parte demandada Atlán Construcciones S.A. de C.V., ni persona alguna que legalmente lo represente a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

A continuación el C. Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores a la presente Almoneda de Remate. Acto seguido y transcurrida la media hora de espera a fin de que se presenten postores a la presente Almoneda de Remate.- Acto seguido y transcurrida la media hora de espera, el C. Juez del conocimiento declara que no se admitirán más postores y se procede al remate, se dice, se procede a la presente audiencia de remate. En uso de la voz la parte actora solicita que en virtud de que no se presentó postor alguno, solicitan se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% de la tasación. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 522, 559, 562, 563, 566, 567, 568, 579 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, se acuerda.- I.- Como lo solicita la parte actora se decreta de nueva cuenta a pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 29 de abril de 1994, dentro del expediente 297/94, 293/94 y 295/94. II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 31 treinta y uno de Julio del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, edición Regional, en lugares públicos de costumbre en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé. Del presente quedó únicamente notificada la parte actora.

Con lo que concluye la presente audiencia que previa lectura y ratificación firman al margen y calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. Conste.

3 - 1

Huichapan, Hgo., junio 12 de 1995.- C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil. No. 260/93, promovido por Salvador González Cruz como Endosatario en Procuración de Aída Huerta Mendoza contra Raúl Díaz Rosales por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las once horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la audiencia de remate, en la cual en pública subasta y en Primera

Almoneda, se rematará el siguiente bien inmueble: Ubicado en la Colonia Vicente Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Sur en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Oriente en 50.00 mts. linda con Bautista Fernández Monter; Al Poniente en 50.00 mts. linda con Catalina Díaz Rosales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 878, del Tomo 93, Sección Primera, del año de 1977. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-29.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 440/94, promovido por Sergio Salgado Vega como Endosatario en Procuración de Adán Islas Juárez contra Graciela Ruíz Rojas por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las nueve horas del día tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble: Un lote ubicado en La Joya, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 48.23 mts. linda con Calle S/N; Al Sur en 53.20 mts. linda con Lote F y C.; Al Oriente en 50.10 mts. linda con Calle S/N; Al Poniente en 50.00 mts. linda con Lotes E, D, C y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 547, Volumen XLVI, Foja 211, No. 547, Tomo 98, Sección Primera de fecha 1982. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-04.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GUMECINDA RESENDIZ TREJO, en su calidad de concubina del de cujus, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonio Hinojosa Reséndiz, en autos del expediente número 746/94.

Se hace un llamado a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente en la Sucesión del señor Antonio Hinojosa Reséndiz, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios dentro de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade en contra de Joel Espíndola Quiróz, Rogelio Espíndola Quiróz y Gerardo Quiróz Arce, expediente número 1875/91, la cual tendrá verificativo el día 7 de agosto, a las 9:30 horas, del año en curso, en este H. Juzgado.

Se rematan: Dos predios urbanos con construcción ubicados en la Avenida Carlos Lazo s/n en la Ciudad de Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$98,640.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Sinsujeción a tipo como lo prevé el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Apan, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar erróndonde se encuentran los bienes inmuebles objeto del Remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 28 de junio de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Armando Salazar Baena, en representación de los coherederos Jacinto Baena Gómez y María Baena Gómez, a bienes de Elisa Baena Gómez, expediente número 576/95, se ha dictado un auto que a la letra dice: "En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:30 doce treinta horas del día 28 veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, día y hora señalado por auto de fecha 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial dentro del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Baena Gómez, promovido por Armando Salazar Baena, expediente número 576/95.- Abierta la audiencia..... Acto seguido..... Primer Testigo.... Segundo Testigo.... Acto seguido y en uso de la voz del promovente por voz de su abogado patrono manifiesta: Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y en virtud de que en el momento procesal solicito a su señoría se me expidan los edictos correspondientes para que sean publicados en el Periódico Oficial y un diario de circulación en el Estado, con el propósito de hacer saber a las personas que se crean con mejores derechos para heredar el Juicio en que se actúa comparezcan a reclamarlos o a deducirlos en los términos de Ley. ACUERDO.- Visto lo que antecede el C. Juez del Conocimiento y con fundamento en los artículos 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los promoventes dentro de la presente sucesión intestamentaria son colaterales, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre a fin de informar la radicación y denuncia de la presente sucesión para convocar a la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar con la de cujus, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado comparezcan ante esta autoridad a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren. II.- Notifíquese y cúmplase. Del presente quedan notificados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1995.- C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez y Otros, en contra de Angel Juárez Valera, expediente número 290/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 veinticuatro de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, así como los bienes muebles e inmuebles dados en el convenio presentado por escrito de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$52,517.88 (CINCIENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 88/100 M.N.), por lo que hace al bien inmueble ubicado en la Cuarta Demarcación del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, N\$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al bien inmueble dado en garantía adicional, ubicado en Valle de Banderas número 308, Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de los nueve días en el Diario Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1995.- EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 de agosto de 1993 el cual consiste en un predio urbano el cual se encuentra ubicado en Lote 21, de la Manzana IV, de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste.- 12.25 mts. linda con Lote 19; Al Suroeste 12.40 mts. linda con Av. Río de las Avenidas; Al Noroeste 13.65 mts. linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. linda con Lote No. 20, hoy Andrés Avila, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente No. 845/93.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 1º primero de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$561,760.60 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), cantidad que resulta ser de la reducción del 20% de la tasación original que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 1

LAC. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de los CC. Carlos Gea Hernández y Jorge Arteaga Flores, expediente número 1416/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistente en un bien inmueble ubicado en Departamento Uno, Edificio "N", Entrada "B", Estacionamiento 1 uno, Fraccionamiento Aquiles Serdán de Pachuca, Hgo., cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A Celia Irma López Vera, se le hace saber que en este H. Juzgado Roberto Hernández Hernández, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, expediente número 321/95, que por presentado Roberto Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda I.-... II.- Notifíquese y emplácese a la demandada Celia Irma López Vera, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndosele saber que deberá de comparecer a este H. Juzgado en un término legal de 40 días a partir de la última publicación a contestar a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de los hechos que deje de contestar. III.- Asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en esta Secretaría copias simples de traslado de la presente demanda.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de junio 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil Real Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra del C. José A. Cruz Luqueño, expediente 1680/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$146,061.90 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 14 de agosto del año en curso a las 10:00 diez horas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Abelardo González Jimate y/o Esperanza Hernández Olguín y/o Francisco Baños Zarco, Endosatarios en Procuración de "Zapata Tulancingo S.A. de C.V." en contra de los CC. José Agustín López Montiel y Patricia Rodríguez de Montiel, expediente número 1791/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en El Rancho de Azoyatla, Rancho San Agustín, Municipio de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, medidas y colindancias obran en el expediente. Sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 144/91 promovido por Eulogio Cruz Torres por su propio derecho contra Alejandro Tenorio Lemus por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las nueve horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Audiencia de Remate, en la cual en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate, se rematará el siguiente bien inmueble: Un predio ubicado en el Fraccionamiento Vicente Guerrero, Lote número 9, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20:00 mts. linda con Lote No. 10; Al Sur en 20:00 mts. linda con Calle San Luis; Al Oriente en 10:00 mts. linda con Calle Carrillo Puerto; Al Poniente en 10:00 mts. linda con Lote No. 1, con una superficie de 200:00 mts. cuadrados, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, Tomo I, Volumen II, Sección I, Libro I, del 10 de mayo de 1985. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-06.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

El próximo día 1o. de agosto de 1995, mil novecientos noventa y cinco tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo a las 10:00 diez horas para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pedro Vera Islas en contra de Alejandro Tenorio Lemus dentro del expediente número 1001/92 respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 14 de marzo de 1994 cuyas características son las siguientes: Inmueble ubicado en la Colonia Vicente Guerrero marcado como Lote Número 9 con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 20 mts. con Lote 10; Al Sur 20 mts. con Calle San Luis; Al Oriente 10 mts. con Calle Carrillo Puerto; Al Poniente 10 mts. con Lote I, con una superficie de 200 mts. cuadrados; Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores, en los lugares públicos de costumbre, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate.

Convóquese postor.- Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-03.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

METZTITLAN, HGO.

## EDICTO

EVA CRUZ HERNANDEZ, expediente No. entrada 246-1/995, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto del predio Sin Nombre Ubicado en el Barrio del Refugio, de la Comunidad de Tlaxco, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- Mide 40.20 cuarenta metros veinte centímetros y linda con Humberto Corona Martínez.

Al Sur.- Mide 39.50 treinta y nueve metros cincuenta centímetros y linda con Crescencio González.

Al Oriente.- Mide 13.90 trece metros noventa centímetros y linda con ceja.

Al Poniente.- Mide 16.00 dieciséis metros linda con Calle.

El Ciudadano Licenciado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno y periódico de mayor circulación por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.

Metztlán, Hgo., a 28 de junio de 1995.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. EVA GUERRERO ROBLEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-07-06.